



ALCALDÍA MAYOR
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 7021678

Bogotá, D.C., 7 de febrero de 2020

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL 2

CRA 20 # 13-42

ACACIAS (Meta)

Doctor(a) NORMA CONSTANZA PEREZ OSORIO, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 50006408900220190037300

Demandante: LEONARDO BAQUERO S.

Demandado: YESID RAMIREZ RAMIREZ

Oficio: 2031 del 6 de diciembre del 2019 radicado el 27 de enero del 2020.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehículo de placas ZXT162, clase campero, servicio particular, a nombre de: YESID RAMIREZ RAMIREZ desde el 14/05/2014 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de juzgado civil del circuito 2 según oficio número 1150 del 12 de junio de 2019 de (), de conformidad con los artículos 593 y ss. del C.G.P.

Observaciones: cuenta con una orden de embargo emitida por el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Acacias dentro del proceso 50001315300220190016400. Así las cosas, sugerimos hacerse parte dentro del proceso llevado por el despacho descrito, con el fin de que una vez levante la medida o remate el vehículo en comento, se deje a disposición el embargo o el remanente a favor de ese juzgado de conformidad a lo estipulado el Código General del Proceso en el artículo 466.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limita

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad, y el artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma de este documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Info: Línea 195

Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Secretaría de Movilidad
Consejo SIM - Contrato 071/2007

Oficio No. 7021678

Bogotá, D.C., 7 de febrero de 2020

Señores

JUEGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CRA 20 # 13-42

ACACIAS (Pista)

Doctor(a) NORMA CONSTANZA FERRAZ GARCIA, Secretaria:

Referencia

Proceso Ejecutivo

Radicado No. 2007440833032019037300

Demandante: LEONARDO ESCOBAR S.

Demandado: YSIDRO RAMIREZ RAMIREZ

Oficio: 7021 del 6 de diciembre del 2019 radicado el 27 de enero del 2020.

Con referencia al Oficio con número 7021 emitido sobre el vehículo de placas EXATIS, clase campo, servicio particular, a nombre del YSIDRO RAMIREZ RAMIREZ desde el 14/07/2019 hasta la fecha.

La comparecencia que no se realiza y no se inscribe en el Registro Alvarato de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de juzgado civil del circuito 3 según oficio número 1150 del 15 de junio de 2019 de (), de conformidad con las artículos 223 y ss. del C.G.P.

Preservación: cuenta con una orden de embargo emitida por el Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Acacias dentro del proceso 2007440833032019037300

CENTRO DE SERVICIOS
JUEGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ACACIAS (PISTA)

Así las cosas, se ordena hacerle saber dentro del proceso 2007440833032019037300, con el fin de que una vez levante la suspensión de ejecución de la medida cautelar, se deje a disposición el embargo o el embargo a favor de ese juzgado de conformidad e lo estipulado el Código Civil de 2011.

SECRETARIA

Atentamente,

YISIDRO RAMIREZ RAMIREZ

Funcionario SIM - Abogado (a) Ramiro

Funcionario SIM - Abogado (a) Ramiro

Se notifica por el medio electrónico de correo electrónico el Oficio No. 7021 del 6 de diciembre del 2019 radicado el 27 de enero del 2020, a la Señora NORMA CONSTANZA FERRAZ GARCIA, Secretaria del Consejo SIM - Contrato 071/2007, para que se le entregue al demandado YSIDRO RAMIREZ RAMIREZ, quien se encuentra en la dirección de la Señora D.C. LA FERIA INTERNACIONAL DE BOGOTÁ, para que se le entregue el Oficio No. 7021 del 6 de diciembre del 2019 radicado el 27 de enero del 2020.